

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.194/2022

DENUNCIA

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

FECHA EN QUE
RESOLVIMOS

22 de junio de 2022

SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO

Procuraduría Social de la Ciudad de México.



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

El incumplimiento a la obligación de transparentar su catálogo de disposición documental y guía simple de archivos (art. 121, fr. XLIX, de la Ley de Transparencia).



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado manifestó que cumple con la obligación de transparencia que se le imputa como incumplida.



¿QUÉ DETERMINÓ LA DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO?

Que el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de la información concerniente a la obligación de transparencia.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Declarar **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia y **ORDENAR** al sujeto obligado a que publique la información correspondiente.



¿QUÉ SE ORDENARÁ?

Que publique la información correspondiente a su catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.



PALABRAS CLAVE

Obligaciones, transparencia, denuncia, catálogo, documentos, guía, archivos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

Ciudad de México, a **veintidós de junio de dos mil veintidós.**

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

I. Denuncia. El veintisiete de mayo de dos mil veintidós este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.194/2022**, en contra de la **Procuraduría Social de la Ciudad de México**, por los siguientes motivos:

“...

Descripción de la denuncia:

El cuadro no esta actualizado tiene logotipo de administraciones pasadas y la guía no se encuentra se repite el archivo en Excel

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIX_2021. Instrumentos archivísticos 2018-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos.	A121Fr49_Catálogo-de- disposición-documental-y- guía	2022	Anual

...” (Sic)

II. Turno. El treinta de mayo de dos mil veintidós la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión. El dos de junio de dos mil veintidós este Instituto, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo de que, en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificaciones. El ocho de junio de dos mil veintidós este Instituto notificó a la parte denunciante y al sujeto obligado el acuerdo de admisión señalado en el numeral anterior.

V. Manifestaciones del sujeto obligado. El trece de junio de dos mil veintidós el sujeto obligado remitió, vía correo electrónico, el oficio PS/CGA/SAF/JUDRMAS/411/2022 del diez de junio de dos mil veintidós, suscrito por el JUD de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y dirigido al Responsable de la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

“ ...

A la lectura de la Denuncia presentada ante el I NFOCDMX, es preciso detallar los siguientes contextos:

Que de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información de las obligaciones comunes, emitida por el INFOCDMX, la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley es competencia de éste Sujeto Obligado, el cual es atendido de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas en la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, su Reglamento y Manual Administrativo, por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

Que la información publicada tanto en el Portal de Transparencia Institucional de la PROSOC (en adelante Portal Institucional) como en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante PNT) con corte al 10 de junio de 2022 se encuentra la información vigente y actualizada, en formatos abiertos, accesibles, es veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, comprensible y verificable como se muestra con las siguientes capturas de pantalla de la PNT y Portal Institucional; así como sus links respectivos, como documentos probatorios se muestran las siguientes capturas de pantalla:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/entrada/7415>

[Se insertan diversas capturas de pantalla]

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

[Se insertan diversas capturas de pantalla]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

Ahora bien, de conformidad a la Tabla de actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Comunes, referente al artículo 121 especifica que la información concerniente a la fracción XLIX, su periodo de actualización es Anual.

En razón de ello se menciona que:

[Se transcribe la denuncia]

Al respecto se informa que tanto en el Portal de Transparencia Institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se encuentra publicado el formato debidamente llenado respecto al **artículo 121 fracción XLIX**, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México con corte al 10 de junio de 2022 como se indicó con las capturas de pantalla detalladas en líneas anteriores. Se adjunta archivo electrónico en Excel (Anexo 1)

Por otro lado y con el fin de brindar información de utilidad a la solicitante se precisa que lo publicado en las plataformas de transparencia es el Catálogo de Disposición Documental vigente el cual se anexa para mayor referencia (Anexo 2), cuyo último registro que se tiene es del 8 de abril de 2016 motivo por el cual aparece el logotipo anterior del Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo que respecta al texto: "la guía no se encuentra se repite el archivo en Excel" (sic), me permito comentarle que como se muestra en el Anexo 2 y 3, los documentos son diferentes esto es: Catálogo de Disposición Documental y Cuadro General de Clasificación Archivística (equiparable a la Guía de Archivo Documental el cual refiere el esquema que contiene la descripción general de la documentación contenida en las series documentales, de conformidad con el Cuadro general de clasificación archivística; lo anterior en razón de la Circular Uno 2015, la cual no establecía como tal ese instrumento.

Cabe mencionar que a partir de la publicación de la Ley de Archivos de la Ciudad de México de 2020, la Procuraduría Social ha estado trabajando en la actualización de los instrumentos archivísticos, lo cual se vio afectado en los años 2019, 2020, 2021 y primeros meses del año 2022 por la pandemia del COVID-19, esto por no considerarse una actividad prioritaria.

Conscientes de la importancia del trabajo en materia de archivo, tenemos un avance significativo, ya que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), celebrada el 28 de abril del 2022, se aprobaron los nuevos instrumentos, una vez firmada el acta y los acuerdos respectivos, en la próxima sesión a celebrarse el 25 de agosto de 2022, punto que se contemplará en la orden del día de dicha sesión, posteriormente se remitirán a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para su validación y registro, conforme a lo establecido en la Circular Uno 2019, modificada el 23 de febrero de 2022 como se puede leer en la Nota Informativa (Anexo 4) publicada en el artículo 121 fracción XLIX en ambos portales de transparencia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

Con todo éste contexto, se solicita amablemente a la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría, haga llegar a la denunciante la respuesta correspondiente y los anexos 1, 2, 3 y 4 por el medio indicado para recibir notificaciones.

...”

El sujeto obligado acompañó a su oficio de manifestaciones la siguiente documentación:

- a. Formato de A121 Fr_49 Catálogo de Disposición Documental y Guía.
- b. Catalogo de disposición documental vigente.
- c. Cuadro general de clasificación archivística.
- d. Nota informativa publicada en los portales de transparencia.

VI. Cierre de instrucción. El veinte de junio de dos mil veintidós este Instituto emitió acuerdo por medio del cual se dio cuenta de las manifestaciones rendidas por la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Por otra parte, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/319/2022, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emitió el dictamen correspondiente sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución, la que se emitió en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia de la denuncia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo de la denuncia, se analizarán las manifestaciones del denunciante a la luz de lo determinado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, en su dictamen contenido en el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/319/2022, del nueve de junio de dos mil veintidós.

TERCERO. Estudio. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la institución de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **probable incumplimiento** de la **Procuraduría Social de la Ciudad de México** respecto de la obligación de transparencia prevista en el artículo 121, fracción XLIX, de la Ley de Transparencia, concerniente a la estructura orgánica completa del sujeto obligado.

Al respecto, el artículo 121, fracción II, de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLIX. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
...”

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, relativo al catálogo de disposición y guía de archivo documental; mismo que se deberá actualizar anualmente, así como deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información de la siguiente manera:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

- La información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.
- La información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.
- La información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.

Con motivo de lo anterior, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto de Transparencia, con fecha nueve de junio de dos mil veintidós, efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como 'probablemente incumplida'.

En primer lugar, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Procuraduría Social de la Ciudad de México en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/articulo/121>.

De la verificación realizada a la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se advirtió que el sujeto obligado Procuraduría Social de la Ciudad de México, no publica de manera completa la información relativa al primer trimestre de 2022 conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Lo anterior es así, porque del análisis realizado a la información se observó solo la publicación del Catálogo de disposición documental y de la Guía de archivo documental, y atendiendo a lo previsto en la normatividad aplicable se observó que omitió la publicación de lo siguiente:

- La información vigente del Cuadro general de clasificación archivística y los Inventarios documentales



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

- La información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.
- La información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Procuraduría Social de la Ciudad de México **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/entrada/7415

Procuraduría Social de la Ciudad de México

Artículo 121

Fracción XLIX

Responsable de la Unidad de Transparencia

Archivo histórico

Artículo 2

Artículo 4

Artículo 121

Artículo 122

Artículo 123

Artículo 138

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA- ART 121 FRACCION XLIX.- coteciad

Fecha de creación: 15 Febrero 2017
Vigencia: 31 Marzo 2022
Validación: 31 Marzo 2022
Autoridad que la crea o remite: PROCURADURIA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTICULO 121 XLIX. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.- ART 121 FRACCION XLIX.- coteciad

Descarga: XLSX

Fecha de creación: 15 Febrero 2017
Actualización: 31 Marzo 2022
Autoridad que la crea o remite: PROCURADURIA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

A	B	C	D	E
TÍTULO				NOMBRE CORTO
2021. Instrumentos archivísticos 2019-2020. Catálogo de disposición documental y guía simple de a				A121F49_Catálogo-de-disposición-documental-y-guia
				Tabla C
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Instrumento archivístico (catálogo)	Hipervínculo a los documentos
2022	01/01/2022	31/03/2022	Catálogo de disposición documental	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1sbqV3bnk
2022	01/01/2022	31/03/2022	Guía de archivo documental	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vp8bYUbb

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO										PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO									
UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL										UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA									
CLAVE GENERAL	NOMBRE DE LA SERIE	TIPOLOGÍA DOC QUE INTEGRAN LOS ELEMENTOS DE LA SERIE	Alocación Primar					Vigencias (Años)			Destino Final			CLAVE GENERAL	NOMBRE DE LA SERIE				
			A	L	F/C	AT	AC	Total	B	CM	H								
OFICINA DEL PROCURADOR																			
PSCDMX-07-300-1-100/01	GESTIÓN CORRESPONDENCIA DE ENTRADA		X			5	1	6	X				PSCDMX-07-300-1-100/01	GESTIÓN CORRESPONDENCIA DE ENTRADA					
PSCDMX-07-300-1-100/02	GESTIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA		X			5	1	6	X				PSCDMX-07-300-1-100/02	GESTIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA					
PSCDMX-07-300-1-100/03	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA		X			1	2	3	X				PSCDMX-07-300-1-100/03	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA					
PSCDMX-07-300-1-100/04	COMITÉ DE TRANSPARENCIA		X			1	2	3	X				PSCDMX-07-300-1-100/04	COMITÉ DE TRANSPARENCIA					
PSCDMX-07-300-1-100/05	RECURSO DE REVISIÓN		X			2	2	4	X				PSCDMX-07-300-1-100/05	RECURSO DE REVISIÓN					
PSCDMX-07-300-1-100/06	ARCHIVOS PORTAL DE TRANSPARENCIA (ELECTRÓNICO)		X			1	1	2	X				PSCDMX-07-300-1-100/06	ARCHIVOS PORTAL DE TRANSPARENCIA (ELECTRÓNICO)					
JUB DE APOYO TÉCNICO																			
PSCDMX-07-300-1-101/01	GESTIÓN CORRESPONDENCIA DE ENTRADA		X			4	1	5	X				PSCDMX-07-300-1-101/01	GESTIÓN CORRESPONDENCIA DE ENTRADA					
PSCDMX-07-300-1-101/02	GESTIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA		X			4	1	5	X				PSCDMX-07-300-1-101/02	GESTIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA					
PSCDMX-07-300-1-101/03	CARPETAS SESIONES DE CONSEJO DE GOBIERNO		X			20	1	21		X			PSCDMX-07-300-1-101/03	CARPETAS SESIONES DE CONSEJO DE GOBIERNO					
PSCDMX-07-300-1-101/04	DOCUMENTOS ORIGINALES DE SESIONES DE CONSEJO DE GOBIERNO		X			20	1	21		X			PSCDMX-07-300-1-101/04	DOCUMENTOS ORIGINALES DE SESIONES DE CONSEJO DE GOBIERNO					
PSCDMX-07-300-1-101/05	ACTAS Y ACUERDOS		X			20	1	21		X			PSCDMX-07-300-1-101/05	ACTAS Y ACUERDOS					
SUBPROCURADURÍA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES																			
PSCDMX-07-300-2-200/01	GESTIÓN CORRESPONDENCIA DE ENTRADA		X										PSCDMX-07-300-2-200/01	GESTIÓN CORRESPONDENCIA DE ENTRADA					

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. De la verificación realizada a la fracción XLIX, se advirtió que el sujeto obligado Procuraduría Social de la Ciudad de México, no publica de manera completa la información al primer trimestre de 2022 conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

En ese contexto se observó solo la publicación del Catálogo de disposición documental y de la Guía de archivo documental, y atendiendo a lo previsto en la normatividad aplicable se omite la publicación de lo siguiente:

- La información vigente del Cuadro general de clasificación archivística y los Inventarios documentales



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

- La información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados.
- La información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Procuraduría Social de la Ciudad de México incumple parcialmente en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

ART. - 121 - XLIX - CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS

Institución: Procuraduría Social de la Ciudad de México
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: XLIX

Esta información se actualiza cada AÑO y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron **44** resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístic...	Hipervínculo a los docu...	Nombre completo del (l...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	Catálogo de disposición doc...	Consulta la información	Ver detalle	COORDINACIÓN GENERAL ...	31/03/2022
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	Guía de archivo documental	Consulta la información	Ver detalle	COORDINACIÓN GENERAL ...	31/03/2022
i 2021	01/10/2021	31/12/2021	Guía simple de archivos	Consulta la información	Ver detalle	Coordinación General Adml...	31/12/2021

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron **44** resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Instrumento archivístic...	Hipervínculo a los docu...	Nombre completo del (l...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	Catálogo de disposición doc...	Consulta la información	Ver detalle	COORDINACIÓN GENERAL ...	31/03/2022
i 2022	01/01/2022	31/03/2022	Guía de archivo documental	Consulta la información	Ver detalle	COORDINACIÓN GENERAL ...	31/03/2022
i 2021	01/10/2021	31/12/2021	Guía simple de archivos	Consulta la información	Ver detalle	Coordinación General Adml...	31/12/2021
i 2021	01/10/2021	31/12/2021	Catálogo de disposición doc...	Consulta la información	Ver detalle	Coordinación General Adml...	31/12/2021
i 2021	01/07/2021	30/09/2021	Guía de archivo documental	Consulta la información	Ver detalle	Coordinación General Adml...	30/09/2021
i 2021	01/07/2021	30/09/2021	Catálogo de disposición doc...	Consulta la información	Ver detalle	Coordinación General Adml...	30/09/2021
i 2021	01/04/2021	30/06/2021	Guía de archivo documental	Consulta la información	Ver detalle	COORDINACIÓN GENERAL ...	30/06/2021
i 2021	01/04/2021	30/06/2021	Catálogo de disposición doc...	Consulta la información	Ver detalle	COORDINACIÓN GENERAL ...	30/06/2021

En conclusión, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se determina que la **Procuraduría Social CUMPLE PARCIALMENTE** con la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

publicación de la información relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 121, fracción XLIX, de la mencionada Ley, en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia

Por lo expuesto en la presente consideración, se **ordena** al sujeto obligado que, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento** de conformidad con lo establecido en la fracción XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como en términos los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **en un plazo de diez días hábiles**.

Cabe señalarse que la presente resolución se dicta con apoyo en el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto de Transparencia, mediante el oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/319/2022, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la consideración TERCERA, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** a la **Procuraduría Social de la Ciudad de México** que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en consideración inicialmente referida.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

Obligado denunciado a que informe por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante en el medio señalado para tal efecto y al Sujeto Obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
PROCURADURÍA SOCIAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.194/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de junio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO